Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Buenos Aires, 19 de Junio de 2018

SEÑORES
.....
AT. .....
PRESENTE

Ref: Contratación Directa N° 8 / 2018 – Compulsa por Adjudicación Abreviada por Monto Tramo 2 "SERVICIO DE REMISES" 2° semestre 2018

La presente invitación a PRESUPUESTAR bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACIÓN ABREVIADA por MONTO TRAMO 2"**, tiene por objeto la contratación de un **"Servicio de Remises para el 2° semestre del año 2018",** para el traslado de las autoridades del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO / CONTRATACION

El llamado a **Contratación Directa** tiene por objeto la contratación de **UN (1) Servicio de Remises** para el traslado de las autoridades del Organismo. La oferta alcanzará a los siguientes destinos punto a punto:

Renglón	ORIGEN	DESTINO	Observaciones
1	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Aeroparque J. Newbery	Sin peaje ni estacionamiento
2	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Terminal de Ómnibus de Retiro	Sin estacionamiento
3	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Ministerio de Hacienda y Fzas. Publicas	
4	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	
5	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Aeropuerto Internacional Ezeiza	Sin peaje ni estacionamiento.
6	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Martinez – Pcia. Bs.As. (20 km)	
7	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Av. Eva Perón 5100 (Flores)	
8	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	3 de febrero - 1400 C.A.B.A.	
9	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Scalabrini Ortiz 1300. - C.A.B.A.	
10	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Armenia 2200 - C.A.B.A.	
11	Hora de espera y fracción		
12	Viaje mínimo – Indicar radio.		
13	Valor unitario del kilómetro.		

Señalar dotación de vehículos, la que deberá comprender una flota estable abarcando vehículos comprendidos dentro de Clase VIP. La flota de vehículos de traslado no deberá tener una antigüedad mayor a los 3 años.

Los vehículos deben contar con las habilitaciones obligatorias correspondientes (SACTA S.A. / RUREM / etc.) y sus respectivos seguros para remises (terceros transportados).

Los pedidos del servicio y/o reserva se podrán realizar durante las 24 hs. del día, garantizando como prioridad la prestación del mismo en tiempo y forma.

2. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, redactada en formulario con membrete, firmada por el representante autorizado en todas y cada una de las hojas que la componen, incluido el presente Pliego de Condiciones Particulares. La firma debe estar convenientemente aclarada mediante sello u otro medio en el que conste, apellido y cargo o representación invocada.

Se admitirán hasta el día **28/06/2018**, hasta las **13:00 hs**:

- Por **Mesa de Entradas en: Av. L. N. Alem 1074, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Bs. As. Horario de atención 10:00 a 16:30 hs.** (este horario es para las presentaciones en días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas)

En el Asunto del sobre, se deberá remitir con la inscripción que a continuación se indica:

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Ref. Contratación Directa N° 8 - 2018
Servicio de Remises (2° semestre 2018)
Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo **NO** se aceptaran ofertas.

3. COTIZACION

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

Indicar los precios para **cada renglón**, de igual forma demás gastos administrativos se correspondieran.

Los precios cotizados deberán ser finales con **IVA incluido**.

4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos a partir de la fecha de admisión de las ofertas y hasta el **31/12/2018**. Los precios cotizados no podrán ser incrementados por ningún motivo.

5. ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, será la de **menor precio y/o la más conveniente** para al Organismo. EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término en un plazo de **tres (3) días** a partir de la adjudicación.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Orden de Compra.

6. PERÍODO DE CONTRATACION

Durante el **01/07/2018** hasta el **31/12/2018**, inclusive.

La vinculación comercial podrá ser rescindida parcial o totalmente en cualquier momento por las partes, previo aviso comunicado con 30 (treinta) días de antelación. Una vez finalizado el periodo de contratación se podrá solicitar una prórroga por tiempo determinado, consensuado previamente entre las partes, si no variarán en más los precios. Conforme al Art. 41: Opciones a favor del Fondo Inc) b. Prórrogas, del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos.

7. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a El FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego, bajo su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra.

El adjudicatario deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal, siendo por cuenta de la misma todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.

El Adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y/o al personal transportado, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establezca la legislación vigente en la República Argentina.

La empresa se responsabiliza de todo cumplimiento solicitado en materia de Ley de Tránsito y de Seguridad Vial (Documentación y Elementos Obligatorios para circular, etc.)

8. FORMA DE PAGO.

El oferente no debe omitir condiciones de pago. Las facturas, deberán ser de **tipo B**, ya que a los efectos impositivos el Organismo es considerado **IVA EXENTO**, y serán abonadas con cheques librados por el Organismo no a la orden o por Transferencia Electrónica, por lo que se deberá **informar los datos bancarios correspondiente.**

Sin otro particular, saludamos cordialmente.

MARCELO CAMINO
ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA